

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20150115600**.

Conforme a las solicitudes que anteceden, se resuelve:

1. Negar la reexpedición del oficio pretendido, hasta tanto no se pruebe que se levantó el embargo que pesa sobre el inmueble objeto de cautela.
2. Aclarar la medida de remanentes solicitada, comoquiera que el proceso indicado se encuentra terminado y con orden de levantamiento de cautelas, tal como se advirtió en el cuaderno principal.

Cumplido lo anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 53, hoy 13 de mayo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe1697c703da98db7a34133070c5de55bb87a5d474581dede521795abd28fec**

Documento generado en 11/05/2022 09:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>